Año de 1951 Viernes 27 de Abril Núm. 51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1265

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado por mi Autoridad Mariano Calvo López, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para desempeñar el cargo de Guarda Jurado, al objeto de custodiar los términos municipales que la misma le designe.

Segovia, 24 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1288

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios de carne de vacuno

Por la Circular núm. 763-D, dictada por la Comisaría General de Abastecimientos, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se prorroga, debido a las circunstancias climatológicas adversas para el desarrollo de la ganadería vacuno, hasta el próximo día 21 de mayo los precios de dicho ganado vacuno de abasto por kilo canal en matadero, establecidos por el anexo 1.° de la Circular núm. 763-A, y los precios de venta al público de la carne de la indicada especie que se hacían constar en el anexo 2.° de la citada Circular.

Lo que se hace público para conocimiento de ganaderos, colaboradores y en especial de los consumidores, que seguirán abonando sus compras a los precios de tasa hoy en vigor.

Segovia, 26 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1221

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en el expediente de dominio seguido a instancia de don Manuel Raez Sinfuentes, para reanudar el tracto sucesivo e inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, la siguiente finca: Parcela de terreno, en término de El Espinar, poblado de San Rafael, al sitio de la Calera, parte del prado titulado «El Grande», a una distancia de dos metros a partir de la parcela o solar de don Agustín Francisco Ayuso; linda al Norte o sea por su fachada o entra da principal con la cañada de la tejerina o Arroyo de la Mujer, en línea de veintitrés metros al Sur, o sea por la espalda, en línea de veintitrés metroscon finca de don José Pereda Ortiz; al Este o derecha entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros, con prado del mismo señor Pereda, y al Oeste o izquierda entrando con calle particular en proyecto en línea de cuarenta y tres metros y cincuenta centímetros. Las indicadas líneas comprenden una superficie de mil veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos treinta pies ochenta y seis décimas de otro, también cuadrados. Conservando los mismos límites en la actualidad salvo el Este que linda con finca hoy de doña Catalina Aznar y al Oeste con finca denominada «Villa Francisco»; se ha acordado citar al titular registral don José Sousa Rosa, así como a sus herederos o causahabientes a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación o fijación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Arsenio Rueda.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1234

CUELLAR

Don Saturnino Molinero Molinero, Juez comarcal sustituto en funciones de este de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinte por ciento, los bienes que después se expresarán, que fueron embargados como de la propiedad de la ejecutada Fausta Sánchez González, en autos ejecutivos que contra la misma sigue el Procurador don Ramón Manzanares, en nombre de don Bienvenido Alvarez Matesanz, en reclamación de cantidad, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento expresado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento del valor de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados, conformándose los licitadores con lo que aparece de la Certificación de Cargas, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, de la que aparece que las fincas tienen una escritura de hipoteca por cuantía de ciento cincuenta mil pesetas del préstamo más veinte mil pesetas para intereses, gastos y costas, y que las cargas y créditos preferentes al del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate.

Fincas en término municipal de Cuéllar

Una tierra a la cañada de Cogeces, de 32 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente, con cañada; Mediodía, herederos de Matías Gozalo; Poniente, con camino, y Norte, herederos de Cecilio Sánchez, en 100,00 pesetas.

Una tierra a Santa Clara, de 6 áreas y 57 centiáreas; linda Oriente, con carretera; Mediodía, con herederos de Perfecto Rodríguez; Poniente, con camino, y Norte, herederos de Polonia Velasco, en 50,00.

Tierra a los Aguados, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, de Andrés Herguedas; Mediodía, de Pedro Domingo; Poniente, con Angel González, y Norte, Felipe Tejero, en 135,00.

Tierra a Manzorrilla o Cotera de la Dehesa, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, herederos de Polonia Velasco; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, lindazo, en 67,00.

Tierra al camino Peñafiel, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, con camino; Poniente, herederos de Nicolasa Gozalo, y Norte, los de Polonia Velasco, en 80,00.

Tierra camino Peñafiel, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente y Norte, con camino; Mediodía, de herederos de Polonia Velasco, y Poniente, de los de Matías Gozalo, en 60,00.

Tierra al Casarejo, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, herederos de Polonia Velasco; Mediodía y Poniente, de Juan Gozalo, y Norte, con un Lastral, en 80,00.

Tierra a la Moña, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, herederos de Polonia Velasco; Oriente, herederos de Segunda Marcos; Mediodía, con terreno perdido, y poniente, herederos de Andrés Herguedas, en 135,00.

Tierra a Juan de Alvarez, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente y Norte, con herederos de Polonia Velasco; Poniente, de los mismos, y Mediodía, de Ignacio Velasco, en 50,00.

Tierra a los Aguados, de 11 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente, de Marcelino Gómez; Mediodía, de Bernabé González; Poniente, de herederos de Polonia Velasco, y Norte, con un lindazo, en 50,00.

Tierra a los Nuevos, de 19 áreas y 55 centiáreas; linda Oriente, de Felipe Herguedas; Mediodía, herederos de Mariano Suárez; Poniente, de los de Polonia Suárez, y Norte, de Mariano Sancho, en 50,00.

Tierra al Corral de Gata, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Mariano Suárez; Mediodía; de los de Ezequiel Herguedas; Poniente, de los de Polonia y Velasco, y Norte, de los de Quintín Sánchez, en 100,00.

La mitad de un pinar al Roturo, de 25 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, de Emeterio Cobos; Mediodía, de los de Remigio Sánchez; Poniente, de Angel González, y Norte, de Francisco Herguedas, en 100,00

Tierra al Parrillano, camino de Viloria, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Norte, de herederos de Santiago Rodríguez; Mediodía, de Modesto Pascual, y Poniente, con el camino, en 100,00.

Una era de pan trillar a la Hirijuela o Cañada de Cogeces, de 36 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, con Francisco Miranda; Mediodía, de José del Río; Poniente, de herederos de Millán Gómez, y Norte, de los de Saturnino Velasco, en 100,00.

Una tierra al camino de las Fuentes, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, con el Sendero de las Viejas; Mediodía, herederos de Frutos Ruano; Poniente, de Pablo Tejero, y Norte, de Pedro Senovilla, en 200,00.

Tierra al Barco de Juanazo, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, camino del Molino; Mediodía, con lindazo; Poniente, de herederos de Paulino Herguedas, y Norte, de Hipólito Sánchez, en 117,00.

Tierra al Canta Perdiz, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Saturnino Velasco; Mediodía, con Erial; Poniente, de herederos de Martín Velasco, y Norte, con camino de Valdefrancos, en 234,00.

Tierra en Tamborilero, de 13 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente, de Juan

Magdaleno; Poniente, con Escolástico Medina, y Norte, con un camino, en 67,00.

Pinar en Tabladillo, de 52 áreas y 38 centiáreas; linda Oriente y Poniente, de herederos de Santiago Herrero; Mediodía, con el camino de la Aceña, y Norte, con José del Río, en 300,00.

Tierra al Escalabrado, de 52 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente, de Pascual Tejero; Mediodía, con camino; Poniente, de herederos de José del Río Rojas, y Norte, con el sendero de la Manteca, en 170,00.

Tierra a la Piñonada, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, herederos de Manuel Marcos; Mediodía, de los de Galo Sánchez; Poniente, de Miguel García, y Norte, de Mariano Gozalo, en 230,00.

Tierra a la Piñonada, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Poniente, de Cipriana Fraile; Mediodía, de herederos de Cirilo Arranz, y Norte, de los de Galo Sánchez, en 120,00.

Casa en la calle del Palacio, número 8; linda por derecha, izquierda y fondo, con propiedades de Saturnino Pascual, en 10.000,00.

Tierra a Valdelázaro, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, con herederos de Julián Velasco; Mediodía, de los de Gregorio Poza; Poniente, con los de Galo Sánchez, y Norte, con un lindazo, en 68,00.

Tierra a Valdelázaro, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, herederos de Galo Sánchez; Mediodía, de los de Gregorio Poza; Poniente, con los de Andrés Cabrero, y Norte, con un lindazo, en 68,00.

Tierra a Valdelázaro, de 19 áreas y 55 centiáreas; linda Poniente, herederos de Lope Senovilla; Mediodía, de los de Gregorio Poza; Poniente, de los de Galo Sánchez, y Norte, con un camino, en 68,00.

Tierra a la Piñonada, de una hectárea, 55 áreas y 17 centiáreas; linda Oriente y Norte, de Cipriano Fraile; Mediodía, con camino de San Miguel, y Poniente, de Mariano Muñoz, en 160,00.

Tierra a Juan de Alvarez, de 13 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Lope Senovilla; Mediodía, de los de Ceferino Puentes; Poniente, de los de Gregorio García, y Norte, de los de Galo Sánchez, en 50,00.

Mitad de tierra al camino de Viloria, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, con un camino; Mediodía, de Mariano García; Poniente, con el camino de Viloria, y Norte, de herederos de Remigio Sánchez, en 280,00.

Tierra a Valdeaca, de sesenta y cinco áreas y 39 centiáreas; linda Oriente, de Concepción García Sainz; Mediodía, de herederos de Vicente Suárez; Poniente, de los de Casiano Cabañas, y Norte, de Mariano Minguela, en 50,00.

Tierra al Escalabrado, de 13 áreas y 10 centiáreas; linda Oriente, de Julián González; Mediodía, de Ciriaco Velasco; Poniente, de herederos de Pascual Tejero y Mariano Criado, en 50,00.

Tierra al camino de Valladolid, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda a Oriente, de Basilio de la Torre; Mediodía, de los de Lope Senovilla, y Poniente, de los de Eustaquio Sanz, y Norte, con un camino, en 80,00.

Tierra al camino de Viloria, de 79 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Victoriano Gozalo; Mediodía, de los de Santiago Rodríguez; Poniente, con el camino del Senderillo, y Norte, con otro camino, en 330,00.

Tierra al camino de Viloria, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Lope Senovilla; Mediodía, de los de Andrés Herguedas; Poniente, de los de Martín Cobos, y Norte, de los de Santiago Rodríguez, en 115,00.

Tierra a Valdefrancos, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, de herederos de Francisco Cabrero; Poniente, con el camino de Barrancales, y Norte, de Gregorio Marinero, en 70,00.

Tierra al Alamillo o Paramillo, de 78 áreas y 59 centiáreas; linda Oriente, con el camino de Alamillo; Poniente, de herederos de Pedro Herguedas, y Norte, de Isidro Gómez, en 200,00.

Tierra a Valondo, de 26 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente de herederos de Lope Senovilla; Mediodía y Poniente de los de Bonifacio Herguedas, y Norte, de León Muñoz, en 80,00.

Una tierra de las llamadas Cuarteles al Corral de Escalona, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, Poniente y Norte, con regadera, y Mediodía, con Modesto Pascual, en 70,00.

Tierra a los Aguados, de 52 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente, con un camino; Mediodía, herederos de Nicolás Velasco; Poniente, de los de Francisco Esteban, y Norte de los de Sandalio Suárez, en 200,00.

Tierra al Escalabrado, de 32 áreas y 75 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Segundo Marcos; Mediodía, de los de Pedro Gozalo, y Norte, de los mismos, en 130,00.

Mitad de una tierra a la Moña, de una hectárea, 4 áreas y 78 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Angel González; Mediodía de los de Galo Sánchez; Poniente, de los de Pedro Gozalo, y Norte, Froilán Magdaleno, en 230,00.

Tierra al Alamillo, de 78 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente, de herederos de Pascual Gordo; Mediodía y Norte, con lindazo, y Poniente, con herederos de Anacleto Guerra, en 250,00.

Tierra al camino Parrillano, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda a Oriente, de herederos de Emeterio Cobos; Mediodía, de los de Lope Senovilla; Poniente, con los de Leandro González, y Norte, con un camino, en 100,00.

Tierra al camino de Viloria, de 52 áreas y 39 centiáreas; linda Oriente, con el camino de Valladolid; Mediodía, de Damián Velasco; Poniente, con el camino de Viloria, y Norte, con herederos de Galo Sánchez, en 180,00.

Tierra a Valdelázaro, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente y Poniente, de herederos de Galo Sánchez; Mediodía, de los de Gregorio Poza, y Norte, con un lindazo, en 150,00.

Una fábrica de desecación y molino de raiz de achicoria y aserrío, en el barrio de San Martín, al Arco de Santiago; que linda entrando por la puerta principal, a la derecha, con la travesía del Arco de Santiago, que desde la calle del Palacio va a la de las Cuevas; a la izquierda u Oriente, con corral de Julián Senovilla y calle del Arco de Santiago, que desde la calle del Palacio va hasta este Arco, al fondo o Mediodía, con la muralla, y al frente o Norte, con una plazuela que exi te en la citada travesía del Arco de Santiago y edificio de varios vecinos. Vale dicha fábrica, incluída la maquinaria de fabricación de achicoria y aserrío, veinticinco mil pesetas; esta sexta parte, 25.000,00.

Una finca rústica de las llamadas Cuarteles Nuevos, a la calzada de Escalona, de 41 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente, de Bernardo Senovilla; Mediodía, con una regadera; Poniente, de Simona Senovilla, y Norte, con un camino, en 165,00.

Término municipal de Sanchonuño

Una tierra a la Guadaña, de 25 áreas y 32 centiáreas; linda Oriente, con el camino de Pinarejos; Mediodía, con Carravieja y herederos de Fidela Núñez, y Norte, con el Caz de la Guadaña.

Otra tierra a la Guadaña, de 25 áreas, 82 centiáreas; linda Oriente, de Julia Núñez; Mediodía, Poniente, con Carravieja, y Norte, con Caz de la Guadaña y Bodoncillo.

Estas dos fincas forman una sóla, con los siguientes linderos: Oriente, con el camino de Pinarejos; Mediodía y Poniente, con Carravieja y finca de herederos de Leoncio Fraile, y Norte, con el Caz de la Guadaña y Bodoncillo, y en ella se ha construído un horno de desecación de achicoria compuesto de varios departamentos; todo lo que ha sido objeto de embargo valuado con inclusión de la maquinaria y accesorio, 8.000,00.

Suma total, 48.899,00 pesetas.

Se hace constar que la parte que se vende de las fincas expresadas corresponde a la ejecutada y en la tasación el valor que se ha puesto es esa sexta parte únicamente.

Dado en Cuéllar a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, *Saturnino Molinero*.—El Secretario, *Francisco González*.

1273

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don *José Luis Olías Grinda*, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Valladolid, se cita, llama y emplaza a Mariano Puente, que dijo ser vecino de Olmedo, y cuyo paradero se ignora, dueño de un camión que atropelló un carro en 12 de febrero último, en la carretera de esta villa a Olmedo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en cualquiera de dichos BOLETINES, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario número 10 de 1951, sobre daños; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuéllar a 24 de abril de 1951.—*José Luis Olías*.—El Secretario, *Francisco González*.

1274

CUELLAR

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Madrid, se cita, llama y emplaza a Perfecto Rodríguez Couto, vecino que fué de San Martín de Valdeiglesias y luego en Madrid, calle de Londres, 21, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en cualquiera de dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que bajo el número 30 de 1950, sobre lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cuéllar a 24 de abril de 1951.—*José Luis Olías*.—El Secretario, *Francisco González*.

SUBASTAS

1092

MATABUENA

SUBASTA DE OBRAS

El día cuatro de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este pueblo la *subasta* de las obras de construcción de una Escuela, sita en el casco urbano de esta población, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, al amparo de lo que preceptúa la nueva Ley de Régimen Local.

El tipo de la subasta es de *setenta y un mil doscientas cincuenta y dos pesetas y setenta y nueve céntimos* (71.252,79).

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, los Planos, Proyecto, Memoria y Presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas reglamentarias de oficina.

Las proposiciones, que podrán presentarse cualquier día hábil, a partir del en que se anuncie éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta la media hora antes de la señalada para la subasta, lo serán bajo sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, más el aumento correspondiente, ajustándose al modelo que al final se inserta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo para la subasta, o sea la cantidad de *tres mil quinientas sesenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos* (3.562,64), elevándola el que resulte adjudicatario a la cantidad de siete mil ciento veinticinco pesetas veintisiete céntimos (7.125,27), como fianza definitiva.

La subasta se verificará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo de su cuenta los gastos que lleve inherentes la misma con arreglo al reglamento de Contratación y disposiciones vigentes, así como lo establecido en el pliego de condiciones.

Matabuena a 10 de abril de 1951.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., profesión ..., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a la ejecución de las obras por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

Matabuena a 10 de abril de 1951.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez*.

1445

TORRE VAL DE SAN PEDRO (Segovia)

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* sin contar el de su inserción y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, con la asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio con destino a

escuela mixta, con vivienda para el Maestro, en el anejo «Valle», de este término municipal, bajo el tipo de tasación de *ciento noventa y ocho mil veinticinco* pesetas *setenta y tres* céntimos a que asciende el presupuesto de obra a realizar y bajo él se admiten proposiciones a la baja.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve a las once horas, todos los días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al señalado para la subasta; se presentarán en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, en papel de la clase sexta y en sobre aparte documento de identidad personal, resguardo de depósito provisional y relación del precio mínimo del jornal que ha de satisfacer por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias durante la ejecución de la obra, desechándose las proposiciones en que las remuneraciones mínimas no se ajusten a las que rigen actualmente.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de cuatro mil pesetas y la definitiva, en caso de adjudicación, será de ocho mil pesetas, para garantía de las obligaciones a cumplir.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la Capital de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarse libremente por los interesados durante las horas designadas para la presentación de proposiciones.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios que motive la subasta, reintegro de expediente, escritura, honorarios de Arquitecto y Aparejador, locomoción y cualquier otro que se produzca con motivo de la subasta. Dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva y en cuanto al plazo de ejecución de las mismas, garantía y multa en que pueda incurrir, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio ..., con cédula personal de la clase ..., que se acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio para escuela mixta y vivienda para el Maestro, en el Valle de Torre Val de San Pedro (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado*, núm..., correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y repetida en guarismos) con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuesto formados al efecto, de los cuales se halla enterado y acepta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Torre Val de San Pedro, a 21 de abril de 1951.—El Alcalde, *Francisco Alvaro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1230

ALDEONTE

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, con su cuaderno auxiliar correspondiente, en el que consta la clasificación de todos los habitantes con arreglo a la Ley, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen justas a su derecho; pasado dicho plazo de exposición, no será admitida ninguna.

Aldeonte, 10 de abril de 1951.—El Alcalde, Pedro González.

1231

ENCINAS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, con su cuaderno auxiliar correspondiente, en el que consta la clasificación de todos los habitantes con arreglo a la Ley, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones ú observaciones que estimen justas a su derecho; pasado dicho plazo de exposición no será admitida ninguna.

Encinas, 10 de abril de 1951.—El Alcalde, Félix Provencio.

1232

FUENTES DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar, a 18 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan Olmos

1233

LOVINGOS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expedienen la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quice días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lovingos a 18 de abril de 1951.--El Alcalde, Valentín Bayón.

1238

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 20 de abril de 1951.—El Alcalde, A. Gómez Burgos.

1239

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Declarada desierta la subasta que para el día 18 del mes actual fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 del pasado mes de marzo, núm. 38, este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó señalar el día 11 del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, para la celebración de la segunda subasta.

El tipo de tasación que ha de servir de base es el de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA pesetas OCHENTA céntimos.

El depósito provisional que deberán consignar los licitadores, es el 5 por ciento del tipo de la subasta, cuya cantidad asciende a CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas NUEVE céntimos.

En todo lo demás se sujetarán a las condiciones y demás circunstancias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en principio expresado.

Membibre de la Hoz a 21 de abril de 1951.—El Alcalde, *Bruno Gozalo.*

1240

VALLELADO

Confeccionado el padrón para el cobro del impuesto para la defensa contra las Plagas del campo de este término municipal, correspondiente al presente año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que por los contribuyentes que comprende puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas a su derecho; transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Vallelado a 20 de abril de 1951.—El Alcalde, Bartolomé González.

1241

LA MATILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para atender al pago de las obras de construcción de vivienda para Médico y Centro Rural de Higiene, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art.° 669 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen justas las personas especificadas en el art.° 656 (n.° uno), de dicho Cuerpo Legal.

La Matilla, 20 de abril de 1951.—El Alcalde, Vicente García.

1242

ADRADA DE PIRON

Terminado el padrón del impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo, sobre la Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Adrada de Pirón, 21 de abril de 1951.—El Alcalde, Isidoro de Pedro.

1243

LOSANA DE PIRON

Terminado el padrón del impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo, sobre la Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Losana de Pirón, 21 de abril de 1951.—El Alcalde, Martín Velasco.

1255

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Por don Fernando Sanz Benito, con residencia en esta localidad, ha sido solicitado de este Ayuntamiento la concesión de CUARENTA metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública y situados junto a la casa de su propiedad en la calle de la Iglesia o titulado Corralón, para su edificación y unir a dicha casa, y cuya medición de los mismos sería de dos metros de ancho por veinte de largo paralelos a su propiedad, el cual linda por el Norte casa del solicitante; Sur, calle; Este, calle de Tenadas, y Oeste calle de la Iglesia.

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento que presido, y por tener en cuenta que este terreno no puede ser edificable por sí solo, se hace público por medio del presente anuncio, para que por todos los vecinos que se crean perjudicados o estimen perjudicial esta concesión, puedan formularse, en un plazo de diez días hábiles, las reclamaciones pertinentes para que la Corporación pueda resolver en su día lo que proceda.

Torrecilla del Pinar a 23 de abril de 1951.—El Alcalde, *Cándido Núñez.*

1257

HONTALBILLA

EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario, para el año actual económico, con destino a la construcción de dos casas nuevas para señores Maestros, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente durante dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Hontalbilla a 23 de abril de 1951. El Alcalde accidental, *Tomás Romero.*

1258

HONTALBILLA

EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario, para el año actual económico, con destino a la construcción de un Centro de Higiene Rural y vivienda de Médico, se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente durante dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Hontalbilla a 23 de abril de 1951. El Alcalde accidental, *Tomás Romero.*

1259

HONTALBILLA

EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario, para el año actual económico con destino a las obras de elevación de aguas y construcción de dos fuentes públicas en esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente durante dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Hontalbilla a 23 de abril de 1951. El Alcalde accidental, *Tomás Romero.*

1248

VALLERUELA DE PEDRAZA

Confeccionado el Padrón municipal de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Valleruela de Pedraza a 20 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan Matesanz.

1251

SANGARCIA

Formalizado el Padrón del Impuesto para la extinción de Plagas del Campo, del año actual, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean justas en su derecho; bien entendido que pasado el tiempo de exposición no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Sangarcia, 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan Cid.

1254

MORALEJA DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin tranferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar, a 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Arturo Santos.

1261

PUEBLA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto, en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Francisco Arenas.

1262

ALCALDIA NACIONAL DE PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día veintidós de este mes el proyecto redactado por el Arquitecto Don Francisco Fernández Vega, para la reconstrucción de la Ermita del Cementerio, así como el presupuesto y Pliegos de condiciones correspondientes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones.

Puebla de Pedraza 23 de abril de 1951.—El Alcalde, *Francisco Arenal.*

1270

TORREIGLESIAS

Por el vecino don Moisés Martín Grande ha sido solicitada de este Ayuntamiento una parcela de terreno de una superficie de diez metros cuadrados, al sitio del «Charcón», destinada a edificar y que linda por el Norte con edificio de su propiedad y terrenos propiedad del Municipio por los demás puntos cardinales.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos que se consideren perjudicados con la concesión de referencia, hagan las reclamaciones correspondientes, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual el Ayuntamiento acordará lo procedente.

Torreiglesias, 21 de abril de 1951. —El Alcalde, *Fortunato García.*

1271

ALCONADA DE MADERUELO

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad don Crescencio García Holgueras, terreno sobrante de la vía pública para ser edificado y que linda al Sur y Oeste con propios de este municipio, Este y Norte, camino de Alconadilla, en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación con fecha 23 del actual se acordó por unanimidad su adjudicación a referido solicitante, requiriendo a cuantos vecinos de este pueblo se crean perjudicados en mentada adjudicación formulen las oportunas reclamaciones ante ésta de mi Presidencia, en un plazo de diez días a contar de la presente; transcurrido dicho tiempo se desestimarán las que se presenten.

Alconada de Maderuelo a 24 de abril de 1951.—El Alcalde, *Ildefonso Asenjo.*

1246

SAN MIGUEL DE BERNUY

Don Mariano Arévalo Manrique, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Bernúy.

Hago saber: Que la Junta municipal que presido, ha formado el repartimiento general, por riqueza ganadera, que ha de servir de base para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, formado y aprobado para el año 1951, y queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de diez días, para ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyesen justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuera.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Miguel de Bernúy, 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

1247

MOZONCILLO

Informados favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos y otro de suplementos sin transferencia al vigente presupuesto, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, los cuales han de nutrirse con el exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del último ejercicio, se hace público que dichos expedientes se hallan expuestos en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles y horas de once a trece, a efectos de oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.° del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Mozoncillo, 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan Martín.

1252

PARADINAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciónes.

Paradinas, a 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Severino Martín

1253

ETREROS

Formalizado el Padrón del impuesto para la extinción de Plagas del Campo, del año actual, se expone el mismo al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean justas en su derecho; bien entendido que pasado el tiempo de exposición no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Etreros, 23 de abril de 1591 .—El Alcalde, Plácido Pérez.

1272

ALDEASOÑA

Confeccionada la liquidación del presupuesto, cuenta de propiedades y caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren de justicia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aldeasoña a 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Rafael Martínez.

1275

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, Cuenta de Propiedades y Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950 quedan expuestas al público, con sus justificantes, en Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren de justicia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 23 de abril de 1951.—El Alcalde, Santos Pastor.

127[illegible]

ORTIGOSA DE PESTAÑO

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes de este término, para la exacción del Impuesto de Plagas del Campo, en el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, en cuyo tiempo puede ser examinado por las personas que lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Ortigosa de Pestaño, 21 de abril de 1951.— El Alcalde, Andrés Alvarez.

101[illegible]

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda

EDICTO

Don Domingo Llorente Moreno, Auxiliar Recaudador y Agente Ejecutivo en la expresada zona de Sepúlveda.

Año de 1950

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos y conceptos que se indicarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título 2.° del citado Estatuto.

Pueblo, Pedraza.-Contribución Rústica

Propios del monte, débito 309,59.

Y en cumplimiento a los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Sepúlveda, 7 de marzo de 1951.—El Recaudador, *Antonio Velasco Monte.* El Auxiliar, *Domingo Llorente Moreno.*

98[illegible]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villagonzalo de Coca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos del término municipal, que el día 14 de mayo próximo, a las 12 o 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se celebrará Asamblea Plenaria, en primera o segunda convocatoria a la que deberán concurrir, teniendo por objeto el someter a la probación los presupuestos para el año en curso.

Villagonzalo de Coca, 28 de marzo de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Genadio Arroyo.*

IMPRENTA PROVINCIAL